



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 338-2021-MPCP

Pucallpa, 23 de agosto de 2021.

VISTOS:

El Expediente Externo n.° **47610-2019**, sobre solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **FRANCISCA SANDOVAL TORRES casada con ARTURO MACEDO PAIMA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.° **47610-2019**, los recurrentes **FRANCISCA SANDOVAL TORRES casada con ARTURO MACEDO PAIMA**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.° **8B** de la manzana n.° **259** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumplen con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja n.°s 132-0000012351 del 20/09/2019 (folio 01), 132-0000012352 del 20/09/2019 (folio 02), 132-0000012344 del 20/09/2019 (folio 15), 073-0000038228 del 22/10/2019 (folio 40), 073-0000039762 del 09/12/2019 (folio 40), 086-0000083794 del 12/11/2019 (folio 40), 073-0000041514 del 06/02/2020 (folio 40), 086-0000088876 del 09/03/2020 (folio 41), 143-0000003447 del 13/07/2020 (folio 41), 143-0000004999 del 06/08/2020 (folio 41), 143-0000007173 del 21/09/2020 (folio 41), 141-0000023181 del 21/10/2020 (folio 42), 142-0000014171 del 21/11/2020 (folio 42), 132-0000030249 del 23/12/2020 (folio 42), 086-0000100908 del 21/01/2021 (folio 42), 138-0000017328 del 18/02/2021 (folio 43), 138-0000018379 del 08/03/2021 (folio 43) y 073-0000040842 del 06/01/2020 (folio 44), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.° 017-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 12) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.° 008-2019-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 13).
- Copia certificada de Autoevaluó (folio 16-17).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.° 11120719 (folio 09).
- Certificado Negativo de Propiedad (folios 10-11).

Que, mediante **Informes n.°s 023-2019-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha **09 de octubre de 2019** y **141-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL**, de fecha **22 de abril de 2021 (respectivamente)**, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentran, físicamente posesionados en el lote n.° **8B** de la manzana n.° **259**, del **Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa**, inscrito en la Partida Electrónica n.° **11120719** (folio 09) del Registro de Predios de la Zona Registral n.° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 48.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 5,520.00, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.° 017-2019-MPCP se reduce a S/ 2,760.00 (Dos Mil Setecientos Sesenta con 00/100 Soles), cabe mencionar que se aplicó los intereses por fraccionamiento: 2° cuota S/ 15.00, 3° cuota S/ 12.00, 4° cuota S/ 10.00, 5° cuota S/ 9.00, 6° cuota S/ 10.00, 7° cuota S/ 8.80, 8° cuota S/ 7.70 y 9° cuota S/ 5.00, siendo el monto total de S/ 2,837.50 (Dos Mil Ochocientos Treinta y Siete con 50/100 Soles), asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:



Linderos:

Por el frente : 05.00 ml. con el Jr. Arequipa.
Por el lado derecho : 31.00 ml. con el Lote n.º 09.
Por el lado izquierdo : 31.00 ml. con el Lote n.º 08A.
Por el fondo : 05.00 ml. con el Lote n.º 21.
Perímetro : 72.00 ml.
ÁREA : 155.00 m².

Que, mediante **Informe Legal n.º 676-2021-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 30 de julio de 2021 (folios 54 - 55), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentran acreditados la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 19), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante **Dictamen n.º 062-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de agosto de 2021 (folios 57 - 61), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **8B** de la manzana n.º **259, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa** a favor de los ciudadanos **FRANCISCA SANDOVAL TORRES** y **ARTURO MACEDO PAIMA**;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.º 004-85-VC, se dispone que: ***“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”***, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.º 076-2021-MPCP de fecha 23 de agosto de 2021, el Concejo Municipal aprobó el **Dictamen n.º 062-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP**, de fecha 16 de agosto de 2021, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.º **8B** de la manzana n.º **259, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa** a favor de **FRANCISCA SANDOVAL TORRES** y **ARTURO MACEDO PAIMA**;

Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º **8B** de la manzana n.º **259, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa**, a favor de los recurrentes **FRANCISCA SANDOVAL TORRES** casada con **ARTURO MACEDO PAIMA**, lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente : 05.00 ml. con el Jr. Arequipa.
Por el lado derecho : 31.00 ml. con el Lote n.º 09.
Por el lado izquierdo : 31.00 ml. con el Lote n.º 08A.
Por el fondo : 05.00 ml. con el Lote n.º 21.
Perímetro : 72.00 ml.
ÁREA : 155.00 m².

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interés